

ECOVIDRIOS, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y 165° Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO, REGISTRADOR CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 38 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 21 correspondiente al año 2024**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: ESTE FOLIO PERTENECE A: **ECOVIDRIOS, C.A Número de expediente: 454-51967** Ciudadano: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DE VALERA DEL ESTADO TRUJILLO. Su Despacho. - Yo, GERAR OZONIAN PUZANTIAN, venezolano, mayor de edad, divorciado, abogado, domiciliado en la ciudad de Valera, estado Trujillo y titular de la cédula de identidad número V-9.321.254, inscrito en el IPSA bajo el número 39.182, debidamente facultado en el Acta Constitutiva de la Sociedad Mercantil ECOVIDRIOS, C.A., ante usted ocurre de conformidad con lo establecido en el Artículo 215 del Código de Comercio, para presentar el Documento Constitutivo de la referida sociedad mercantil, a fin de que se sirva ordenar su registro. Así mismo acompaño balance constitutivo para evidenciar el aporte de los accionistas a la constitución de la compañía. Finalmente pido me sea expedida copia certificada de la presente participación, del acta constitutiva estatutaria, de todos los anexos y del auto correspondiente a la inscripción de la compañía, a los fines de su publicación. En Valera, a la fecha de su presentación. - GERAR OZONIAN PUZANTIAN REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y 165° Martes 24 de Septiembre de 2024 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación, Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) GERAR OZONIAN IPSA N.: 39182, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 21; TOMO 38-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 11782.28 Según Planilla RM No. 45400232092. La identificación se efectuó así: GERAR OZONIAN PUZANTIAN CI: V-9321254 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO REGISTRADOR Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO ESTA PAGINA PERTENECE A: ECOVIDRIOS, C.A Número de expediente: 454-51967 CONST Nosotros, ALIRIO JOSE BRICEÑO, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad número V-9.172.981, OSLEIDA JOSEFINA RONDON DE BRICEÑO, venezolana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad número V-9.325.451 y MIGUEL ANTONIO BORT RONDON, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad número V-17.392.157, todos domiciliados en el Municipio Valera, estado Trujillo, hemos convenido constituir, como en efecto por este documento lo hacemos, una Compañía Anónima, que se registrará por la presente Acta Constitutiva, la cual ha sido redactada con suficiente amplitud para que a la vez sirva de Estatutos Sociales de la Compañía y cuyas cláusulas son del tenor siguiente: PRIMERA: De la Denominación: La compañía se denominará ECOVIDRIOS, C.A., y su domicilio será: Urbanización La Plata, Calle La Paz, entre Avenidas México y Caracas, Galpón Numero 18, denominado Jaruma, en jurisdicción de la Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera, estado Trujillo; pero podrá establecer Sucursales y Agencias en cualquier otro lugar de la República o en el exterior del País. SEGUNDA: Del Objeto: El objeto social de la compañía es todo lo relacionado con la compra, venta, distribución e instalación de todo tipo de vidrios, aluminios, acero, y decoración, tanto al mayor, como al detal. Así como también, la compra, venta y distribución de materiales y objetos relacionados con el objeto principal. TERCERA: De la Duración: La duración de la Compañía será de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de registro de la presente acta; este periodo puede prorrogarse por términos iguales, menores o mayores, previo el acuerdo de la Asamblea General de Accionistas y el cumplimiento de los requisitos legales pertinentes. CUARTA: Del Capital: El capital social de la compañía es la cantidad de CUATROCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 400.000,00), dividido en Cuatrocientas Mil (400.000) acciones nominativas de Un Bolívar (Bs. 1,00) cada una, que dan a sus propietarios, iguales derechos y obligaciones en la compañía. QUINTA: El capital social ha sido suscrito y totalmente pagado de la siguiente manera: El accionista ALIRIO JOSE BRICEÑO, ha suscrito y pagado Ciento Sesenta Mil (160.000) acciones, para un aporte de capital de Ciento Sesenta Mil Bolívares (Bs. 160.000,00), la accionista OSLEIDA JOSEFINA RONDON DE BRICEÑO, ha suscrito y pagado Ciento Veinte Mil (120.000) acciones, para un aporte de capital de Ciento Veinte Mil Bolívares (Bs. 120.000,00), y el accionista MIGUEL ANTONIO BORT RONDON, ha suscrito y pagado Ciento Veinte Mil (120.000) acciones, para un aporte de capital de Ciento Veinte Mil Bolívares (Bs. 120.000,00), lo cual significa la totalidad del capital social. El referido capital ha sido pagado por los socios, según se puede evidenciar de balance constitutivo que se acompaña al presente documento. SEXTA: De las Acciones: Las acciones de la Compañía son indivisibles cada una de ellas representa un (1) voto en la Asamblea General de Accionistas. En caso de que alguno de los accionistas decidiera vender sus acciones, los demás accionistas, tendrán derecho de preferencia en la adquisición de las mismas, en tal sentido, el socio enajenante deberá notificar por escrito a los demás accionistas su voluntad de vender las acciones y estos deberán contestar por la misma vía, al

socio enajenante, en un lapso máximo de veinte (20) días; su disposición o no de adquirir las acciones en venta; en caso de que no haya respuesta oportuna, se entenderá como una negativa y el socio enajenante podrá entonces vender sus acciones libremente a terceros. SÉPTIMA: De la Administración: La administración de la compañía estará a cargo de una Junta Directiva conformada por tres (3) Directores, los cuales podrán o no, ser accionistas de la Compañía y durarán cinco (5) años en sus funciones; debiendo depositar en la caja social, de conformidad con el Artículo 244 del Código de Comercio, Un Mil (1.000) acciones cada uno, las cuales quedaran afectas en su totalidad para garantizar todos los actos de gestión de los mismos, aun los exclusivamente personales a cada uno de ellos. Los Directores, actuando conjunta o separadamente, tendrán las más amplias facultades de administración y disposición, tendrán la representación plena de la compañía, y en consecuencia, podrán convocar a reuniones, a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva, deberán cumplir y podrán hacer cumplir, las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y disponer de la forma más amplia de los bienes que conforman el patrimonio de la compañía, pudiendo en consecuencia, vender, permutar, gravar toda clase de bienes, constituir factores mercantiles, otorgar poderes y revocarlos, obligar a la compañía en todos los documentos, cheques, letras de cambio, pagarés, contratos, cartas de crédito y en general, cualquier otro documento que concierna a la compañía; abrir y movilizar cualquier tipo de cuenta bancaria, movilizar depósitos bancarios, nombrar apoderados judiciales, señalándoles sus atribuciones y revocarlos, representar a la compañía ante todos los organismos públicos o privados, tales como, a manera enunciativa, SUNDDE, SUNAGRO, REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS, SENIAT, INCES, MERCAL, PDVAL, ABASTOS BICENTENARIO, IVSS, MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MINISTERIO DE ALIMENTACION, SAPI, INSTITUTO NACIONAL DE NUTRICION, ALCALDIAS, GOBERNACIONES, CONSEJOS COMUNALES, ETC., y cualquier otro organismo público o privado que se creare o que cambiare de nombre institucional, con todas las facultades necesarias, en tal sentido podrán actuar en nombre de la compañía, sin limitación alguna. Por último, ilimitadamente, todas las facultades necesarias para el adecuado desenvolvimiento de los negocios de la compañía. -OCTAVA: Del Comisario: La Compañía tendrá un comisario, quien ejercerá las funciones propias de su cargo, será elegido por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y durará cinco (5) años en sus funciones, pudiendo ser reelegido. NOVENA: La contabilidad de la sociedad se llevará conforme la Ley, el Comisario cuidará de que ella se adapte a las normas establecidas para ello en la Legislación Venezolana. DÉCIMA: Del Ejercicio Económico: El ejercicio económico de la compañía comenzará, el primero (1) de Enero de cada año y culminará el treinta y uno (31) de Diciembre del mismo año, excepto el primer ejercicio económico que comenzará a partir de la fecha de registro del presente documento y culminará el treinta y uno (31) de Diciembre del mismo año. Cada año, el treinta y uno (31) de Diciembre, se cortarán las cuentas y se formulará el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas. De las utilidades líquidas de la sociedad, se efectuarán los aportes necesarios para formar el fondo de reserva, hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital social, tal como lo establece el Artículo 262 del Código de Comercio. DÉCIMA PRIMERA: De las Asambleas: La Asamblea General de Accionistas legalmente constituida, representa a la totalidad de los accionistas, las deliberaciones que emerjan de su seno son de carácter obligatorio para todos los socios, aun los que no hayan concurrido a ellas. Las Asambleas Generales de Accionistas son Ordinarias o Extraordinarias. Las Ordinarias se celebrarán anualmente en cualquier día de la segunda quincena del mes de Febrero y las Extraordinarias cuando convenga a los intereses de la compañía, o cuando sea solicitada por un número de accionistas que representen por lo menos, el setenta por ciento (70%) del capital social de la Compañía. Las deliberaciones serán válidas con el voto aprobatorio de por lo menos el Setenta (70%) por ciento del capital social. DÉCIMA TERCERA: En lo referente a la validez de las Asambleas Generales de Accionistas y a la convocatoria de estas, se observará todo lo que al respecto dispone la normativa del Código de Comercio. DÉCIMA CUARTA: En todo lo no previsto en el presente documento, la compañía se regirá por las disposiciones que contenga el Código de Comercio sobre la materia. DÉCIMA QUINTA: De los Nombramientos: En esta Asamblea, ha quedado aprobada por unanimidad la presente Acta Constitutiva, así como los aportes efectuados por los socios. Y han sido designados para el primer periodo estatutario: Como Directores: ALIRIO JOSE BRICEÑO, OSLEIDA JOSEFINA RONDON DE BRICEÑO Y MIGUEL ANTONIO BORT RONDON, anteriormente identificados, quienes de conformidad suscriben la presente acta constitutiva. De esta manera, todos los Directivos de conformidad con lo pautado en la cláusula séptima de esta acta, depositan Un Mil (1.000) acciones cada uno en la caja social de la Compañía. Se designó también como Comisario Principal a la Licenciada BEIZICA YELY LORENZO RAMIREZ, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad número V-16.533.112, inscrita ante la Federación de Colegio de Contadores Públicos de Venezuela, bajo el Número 77769, domiciliada en la ciudad de Valera, estado Trujillo. La Asamblea autoriza a GERAR OZONIAN PUZANTIAN, venezolano, mayor de edad, divorciado, domiciliado en la ciudad de Valera, estado Trujillo y titular de la cédula de identidad número V-9.321.254, para gestionar la inscripción de la compañía y firmar en el Registro Mercantil, así como para cumplir los demás trámites de Ley. En Valera, en fecha de su presentación ALIRIO JOSE BRICEÑO OSLEIDA JOSEFINA RONDON DE BRICEÑO MIGUEL ANTONIO BORT RONDON Martes 24 de Septiembre de 2024, (FDOS.) GERAR OZONIAN PUZANTIAN C.I: V-9321254 Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2024.3.1026 Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO REGISTRADOR.